

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00350-00
Accionante : MARIA HELVIA VILLALOBOS BERMUDEZ
Accionados : NUEVA EPS y BIENESTAR IPS
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **MARIA HELVIA VILLALOBOS BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52'601.698, en procura de obtener la defensa y protección del derecho a la salud y a la vida en condiciones dignas, seguridad social, presuntamente quebrantados por las entidades accionadas **NUEVA EPS y BIENESTAR IPS**.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a los representantes legales de **NUEVA EPS y BIENESTAR IPS** o a quienes hagan sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Expediente No. 110013342047202200035000.

Asunto: Auto Admite Tutela

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: guillermocastiblanco7@gmail.com

Parte demandada: secretaria.general@nuevaeps.com.co, rquiroz@cecam-ips.com; beltran@cecam-ips.com

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co